



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------------|--|
| PROCESO | VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL |
| DEMANDANTE (S) | GLORIA ELSI ZAPATA DE ACEVEDO Y OTROS |
| DEMANDADO (S) | ALIANZA MEDELLÍN ESTRELLA ITAGÜÍ PROPIETARIOS S.A.S. Y OTROS |
| RADICADO | 05001 31 03 001 2022 00274 00 |
| ASUNTO | AUTO ADMITE REFORMA |

Atendiendo al escrito presentado por la apoderada de la parte demandante como reforma de la demanda y teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos exigidos por el Despacho y por el artículo 93 del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como reformada la demanda **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL** instaurada por **GLORIA ELSI ZAPATA DE ACEVEDO, JORGE ALONSO ACEVEDO POSADA, JORGE ALEJANDRO ACEVEDO ZAPATA** y **MÓNICA ALEXANDRA ACEVEDO ZAPATA** en contra de **ALIANZA MEDELLÍN ESTRELLA ITAGÜÍ PROPIETARIOS S.A.S., ALIANZA MEDELLÍN - ESTRELLA - ITAGÜÍ EMPRESAS S.A.S.,** la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO – COOTRASANA** y **JEISSON EMILIO YANEZ CADENA**, en el sentido de, modificarse las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto conjuntamente con el auto que admitió la demanda a la parte demandada, y en la forma allí establecida, de conformidad con el artículo 291 y Ss. del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GML

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generado, se certifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).
David A. Cardona F.
Secretario